

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se convoca la campaña juvenil denominada *Semana Blanca 92-93*, en el marco del plan *Andalucía Joven*.

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, por la presente Campaña pretende potenciar y atender la demanda individual cada día mas creciente de los/las jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre, promoviendo el acercamiento a los espacios naturales mediante la realización de cursos de iniciación al esquí alpino que permitan a los/las participantes la toma de contacto con este deporte, así como, la adquisición de nociones básicas que le permitan un posterior desarrollo y práctica individual del mismo.

Para conseguir los objetivos planteados, se convoca por la presente Orden, la Campaña Juvenil "SEMANA BLANCA 92-93" en desarrollo de las actuaciones del Plan Andalucía Joven, aprobado por Acuerdo de 23 de junio de 1992, en el Area de Intercambios y Turismo Juvenil y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/88 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con los siguientes apartados:

PRIMERO.

Con el objetivo de facilitar a los/las jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre, la Consejería de Asuntos Sociales, convoca para la temporada 92-93 la Campaña que con la denominación "Semana Blanca" pretende el fomento del esquí especialmente en su modalidad alpina, para promover el acercamiento del joven a los espacios naturales y la convivencia entre los mismos.

SEGUNDO. Servicios que comprende.

La oferta de la Campaña "Semana Blanca" supone la inscripción individual permitiendo al joven disponer de los siguientes servicios:

1. Traslado desde la ciudad de Granada al Albergue Juvenil "Sierra Nevada" y vuelta a la misma una vez finalizada la actividad. (El transporte para la incorporación y retorno de cada participante desde su domicilio hasta Granada, no está incluido).
2. Alojamiento en régimen de Albergue Juvenil.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. Material necesario para el desarrollo de la actividad (botas de esquí, tablas con ataduras y bastones).
5. Abono de utilización de remotes mecánicos. (forfait).
6. Profesorado especializado en la enseñanza del esquí.
7. Equipo técnico de monitores que acompañarán a los participantes en todo momento.
8. Asistencia sanitaria de primeros auxilios y cobertura de accidentes.

TERCERO. Participantes.

De acuerdo con las plazas convocadas, podrán solicitar su participación en la Campaña, los/las jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 12 y 17 años, ambos inclusive, formándose dos grupos:

- Grupo A. Entre los 12 y 14 años. (Tener cumplido 12 y no haber cumplido 15 el día de comienzo de cada turno de actividad).
- Grupo B. Entre los 15 y 17 años. (Tener cumplido 15 y no haber cumplido 18 el día de comienzo de cada turno de actividad).

CUARTO. Turnos.

Cada turno tendrá una duración de 5 días naturales que comenzará el domingo tarde y finalizará el viernes tarde, desde la primera semana del mes de Diciembre hasta la antepenúltima semana del mes de Abril; cada turno dispondrá de 100 plazas de las cuales 10 serán becaadas, y otras 10 se reservarán a jóvenes tutelados por la Consejería de Asuntos

Sociales o con alguna minusvalía física o psíquica compatible con la práctica del esquí.

Grupo A (de 12 a 14 años).

CLAVE	FECHAS
SB2	13-18 Diciembre
SB6	10-15 Enero
SB7	17-22 Enero
SB9	31 Enero-5 Febrero
SB10	7-12 Febrero
SB12	21-26 Febrero
SB14	14-19 Marzo
SB16	28 Marzo-2 Abril
SB18	11-16 Abril

Grupo B (de 15 a 17 años).

CLAVE	FECHAS
SB1	6-11 Diciembre
SB3	20-25 Diciembre
SB4	27 Diciembre-1 Enero
SB5	3-8 Enero
SB8	24-29 Enero
SB11	14-19 Febrero
SB13	28 Febrero-5 Marzo
SB15	21-26 Marzo
SB17	4-9 Abril

QUINTO. Boletín de solicitud.

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el modelo de boletín que aparece como Anexo I de la presente Orden, cumplimentándose un sólo boletín por solicitante y semana solicitada.

Quedarán automáticamente excluido del sistema de selección:

- Quienes para la misma semana presentaran más de un boletín.
- Aquellos que hayan participado en cualquier otro turno de la presente Campaña.
- Quienes habiéndole sido adjudicada una plaza hayan renunciado a la misma.

SEXTO. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada. (C/Ancha de Gracia, 6. 18002 Granada), por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO. Plazos.

El plazo de solicitud se inicia a partir de la publicación de la presente Orden en B.O.J.A. y finaliza en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día anterior a aquél en que da comienzo cada turno de actividad.

OCTAVO. Adjudicación de plazas.

1. A cada boletín de solicitud se le asignará un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.
2. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:
 - a) Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas convocadas.
 - b) Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas convocadas. En este supuesto, se realizará previamente un

reparto porcentual de plazas en atención al número de solicitudes recibidas por cada una de las provincias andaluzas.

c) El sorteo se realizará, una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, en presencia de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada, que velará por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, levantando Acta del mismo el Secretario General de la misma Delegación Provincial.

d) El resultado del sorteo se hará publico, confeccionándose las correspondientes listas de admitidos y de espera, que se exhibirán en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y asimismo se le comunicará a los solicitantes admitidos el turno que le haya correspondido.

NOVENO. Documentación.

Los/las jóvenes participantes que hayan resultado seleccionados/as deberán abonar la cuota correspondiente mediante ingreso o transferencia bancaria en BANESTO, Oficina Principal de Sevilla, en la C/C. nº 641984-271 a nombre de INTURJOVEN-SEMANA BLANCA y presentar en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la provincia correspondiente al domicilio del participante en el plazo de 5 días naturales a contar desde la notificación, la siguiente documentación:

- Original del resguardo del ingreso bancario.
- Documento oficial acreditativo de la edad.
- Declaración responsable Médico-Sanitaria según modelo

Anexo II.

- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad o accidente.

DECIMO. Tarifas.

Tarifa Normal. 17.000 pesetas.
Tarifa Becada. 5.000 pesetas.

Se podrá optar a la tarifa becada en aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 300.000 pesetas por miembro de la unidad familiar.

Para acogerse a la misma deberá adjuntarse fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1.991 y fotocopia del Libro de Familia.

UNDECIMO. Equipo animador.

La instalación contará con un equipo de monitores que velarán por el normal desarrollo de la actividad diaria en las pista de esquí, así como por las actividades de animación que se realicen en cada turno.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

BOLETIN DE SOLICITUD

A) Datos del Solicitante:

Apellidos.....Nombre.....
Fecha de nacimiento.....D.N.I.....
Teléfono.....Domicilio.....
D.P.....Localidad.....Provincia.....

SOLICITA LA SIGUIENTE ACTIVIDAD:

CLAVE.....FECHA.....EDAD.....TARIFA.....Pts.

B) Tarifa Becada.

En caso de solicitar tarifa becada, adjuntar fotocopia compulsada de la declaración de la Renta de 1.991, así como fotocopia del Libro de Familia.

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SU INSCRIPCION EN EL TURNO SEÑALADO EN EL PRESENTE BOLETIN Y SE COMPROMETE A ACEPTAR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.

En.....a.....de.....de 1.99

Firma del Interesado

Firma del Padre o Tutor

Fdo.....

D.N.I.....

NOTA.-ES IMPRESCINDIBLE RELLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTE BOLETIN. COMO MAXIMO HA DE RELLENARSE UN SOLO BOLETIN POR TUNO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

ANEXO II

CUESTIONARIO MEDICO-SANITARIO
(Cumplimentar en el caso de ser admitido)

Apellidos y Nombre.....
SEMANA EN LA QUE HA SIDO ADMITIDO:
CLAVE..... FECHA.....

Indicar si el solicitante sufre algún proceso alérgico.....

¿ Qué vacunas le han sido suministradas ?.....

¿ Necesita algún tratamiento especial o padece alguna enfermedad que necesite cuidados especiales ?.....

¿ Padece alguna enfermedad infecto-contagiosa ?.....

GRUPO SANGUINEO.....

Otras observaciones que los padres o tutores consideren conveniente advertir.....

Declaro bajo mi responsabilidad la certeza de los datos consignados.

En.....a.....de.....de 1.99

Firma del Padre o Tutor

Fdo.....

D.N.I.....

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 147/1992, de 4 de agosto, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la iglesia y hospital de la Santa Caridad, en Sevilla, así como diversos bienes muebles esenciales a su historia.

El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de